



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Control

OFICIO Nº 1626

ANT. : Informe Auditoria

MAT. : Informa lo que indica

Parral, diciembre 29 de 2022

**A: PAULA RETAMAL URRUTIA.
ALCALDESA DE PARRAL**

**DE: ENRIQUE GOMEZ HOFFER.
DIRECTOR DE CONTROL.**

Me permito adjuntar a usted Informe de Auditoría, Descuentos Voluntarios, Horas Extraordinarias y Licencias Médicas Ilustre Municipalidad de Parral.

Esta revisión se realiza de acuerdo con las facultades de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoria fijado para el año 2022 por esta Unidad de Control.

Sin otro particular, Saluda Atte.



EGH/ebv

DISTRIBUCIÓN:

- Indicada
- Archivo



República de Chile
Provincia Linares
Dirección de Control

**INFORME AUDITORÍA
DESCUENTOS VOLUNTARIOS, HORAS EXTRAORDINARIAS Y
LICENCIAS MÉDICAS.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

I.- OBJETIVO

De acuerdo al plan anual de auditoría del Departamento de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Parral, se procedió a realizar un proceso de revisión a descuentos voluntarios, horas extras y licencias médicas de la Ilustre Municipalidad de Parral.

El presente tuvo por objetivo verificar que se hayan enterado íntegramente los descuentos voluntarios, las horas extras y licencias médicas. Así mismo se comprobó la veracidad y fidelidad de la documentación de los pagos mensuales y exactitud e integridad de las operaciones referidas a los procesos de remuneraciones conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas en la gestión municipal.

II.- METODOLOGIA

El examen se practicó de acuerdo a las normas y procedimientos de Auditoría aceptados por esta unidad de control interno, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, realizando pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Efectuándose un análisis y validación selectiva de documentación sustente y la aplicación de otros procedimientos técnicos que se estimó necesarios en las circunstancias.

La metodología aplicada será cualitativa descriptiva netamente basada en los procesos administrativos.

III.- MUESTRA SELECCIONADA

La muestra se efectuó respecto del pago de descuentos voluntarios, horas extras y licencias médicas, comprendidas entre el 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, de los funcionarios en calidad jurídica de planta y contrata.

La muestra seleccionada se expresa en cantidad de funcionarios y porcentaje de revisión de la siguiente tabla:

Áreas	Universo	Muestra	Porcentaje Revisión
Descuentos Voluntarios	129	32	25%
Horas extras	59	31	53%
Licencias Médicas	111	111	100%

IV.- RESULTADO DE LA AUDITORIA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

1.- ASPECTOS DE CONTROL INTERNO:

De acuerdo al análisis de los antecedentes recibidos se puede determinar lo siguiente:

1.1.- El mencionado organismo cuenta con un sistema de información contable y de remuneraciones propio, implementado por la empresa CAS CHILE S.A, denominado

“Modulo Remuneraciones” según contrato de fecha 02 de marzo de 2020, sancionado por decreto N° 1531 del 26 de marzo de 2020, el cual permite realizar el proceso de cálculos de remuneraciones considerando a los funcionarios de planta, contrata y código del trabajo.

Esta aplicación permite cumplir las instancias legales y normas establecidas por los distintos organismos reguladores, emitiendo listados y planillas para las diferentes instituciones como AFP, Isapre, ISP, descuentos voluntarios horas extras, etc, en general todo lo necesario para llevar en forma rápida y expedita la información referente a los sueldos de la municipalidad.

1.2.- La institución cuenta con el Instructivo N°4 de fecha 14 de septiembre de 2012, del Departamento de Personal, donde se dicta procedimiento para solicitar trabajos extraordinarios. Además cuenta con un reglamento sobre control de asistencia y permanencia en los lugares de trabajo para el personal de fecha 21 de diciembre de 2021, sancionado por Decreto Exento N°5105, donde se establece un procedimiento de control de asistencia que permita velar por el cumplimiento de la jornada laboral, la realización de trabajos extraordinarios, la evaluación de los funcionarios y las eventuales sanciones que correspondan en virtud del cumplimiento o no de dicha jornada de trabajo.

1.3.- Esta entidad posee un sistema de control horario denominado **“Solución de Gestión de Asistencia Clou Punto Seguro”** para el personal siendo aprobado mediante decreto exento N°2536 de fecha 01 de julio de 2021. Este instrumento de gestión permite mantener un efectivo control de asistencia y cumplimiento de la jornada de trabajo de los funcionarios.

1.4.- Al respecto, acorde a lo que determina el reglamento de estructura, funciones y coordinación de la municipalidad, aprobado por el Decreto Exento N°2775 del 17 de junio de 2022, que regula tanto la estructura como las funciones asignadas a distintas unidades, entre las que se encuentra la Dirección de Recursos Humanos conforme al numeral 4.1 Departamento de Personal corresponde a dicha unidad ejecutar, tramitar y controlar su reintegro de las licencias médicas que presenta el personal municipal, entre otras materias. Así mismo se cuenta con sistema para el registro interno y control de licencias médicas proveído por la empresa CAS CHILE, este sistema permite efectuar el registro de licencias médicas, el cálculo de subsidio que corresponde percibir además de toda la información correspondiente a los funcionarios que hacen uso de licencias médicas.

2.- EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

2.1.- DESCUENTOS VOLUNTARIOS

Tratándose de descuentos voluntarios efectuados de las remuneraciones del trabajador, es útil recordar que el artículo N°95 de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, prohíbe deducir de las remuneraciones del funcionario otras cantidades que las correspondientes al pago de impuestos, cotizaciones de seguridad social y demás establecidas expresamente por las leyes. En tanto, el inciso segundo de esta norma dispone que el alcalde podrá autorizar que se efectúen descuentos de carácter voluntario, a solicitud escrita del funcionario, los que no podrán exceder en conjunto al 15% de la remuneración.

Del examen practicado a la muestra de treinta y dos funcionarios municipales obtenidas aleatoriamente, se observó que la totalidad de los respaldo de los

descuentos voluntarios tales como; Nomina de funcionarios con descuentos voluntarios, Comprobantes de pago por institución, Confirmación de Recepción de pagos y Liquidaciones de Sueldos, con el fin de acreditar con documentos fidedignos que los pagos fueron efectivamente realizados y descontados al funcionario.

De la muestra seleccionada se pudo observar que existen cinco funcionarios que cuenta con observaciones en los descuentos realizados, tales como:

Funcionario	Mes	Coopeuch	Caja Los Andes	Asoc. Gremial Pablo Neruda	Asoc.Gremial Func.Municipales	Observaciones
Patricia Molina Sanhueza	Octubre de 2021	\$ 159.568	\$ 116.515			Descuento Coopeuch, pagado en planilla a la institución y NO descontado en liquidación de sueldo de la funcionaria. Descuento Caja Los Andes, NO pagado en planilla a la institución y NO descontado en liquidación de la funcionaria. Considerando que ambas son cuotas fijas.
José Gatica Retamal	Septiembre de 2021				\$ 1.700	Diferencia menor de \$13.- en cuota de Asociación Gremial.
Rodrigo Benavides Hernández	Octubre de 2021			\$ 2.500		No fue realizado descuento de cuota de incorporación por \$500.-
Erica Bascur Valladares	Diciembre de 2021			\$ 2.500		No fue realizado descuento de cuota de incorporación por \$500.-
Bernando Hernández Guerrero	Diciembre de 2021			\$ 2.500		No fue realizado descuento de cuota de incorporación por \$500.-

Además es importante mencionar que se observaron descuentos que superan el límite establecido por ley del 15% de la remuneración.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut
Albornoz	Norambuena	Vanessa Paulina	
Alvear	Zuñiga	Maria	
Amaro	Alarcon	Juan Carlos	
Aravena	Saldias	Guillermo Alejandro	
Arriagada	Gonzalez	Gladys Veronica	
Barrueto	Urrutia	Jeannete del Pilar	
Canales	Amigo	Eliana	
Carreño	Alvear	Domingo Ivan	
Cisterna	Gomez	Isabel	
Espinoza	Acuña	Patricio	
Espinoza	Salles	Andrea Alejandra	
Espinoza	Hernandez	Solange	
Fabres	Gutierrez	Maria Cecilia	
Faundez	Faundez	Maria Isabel	
Fuentes	Videla	Juan Jorge	
Gajardo	Navarrete	Mario Rodrigo	
Gonzalez	Fuentes	Jorge Alejandro	
Gonzalez	Muñoz	Pamela Andrea	
Guzman	Muñoz	Monica Olivia	
Lagos	Chandia	Marta del Carmen	
Lopez	Leiva	Manuel Jesus	
Luna	Perez	Silvia Patricia	
Maureira	Tapia	Darwin	
Morales	Murga	Cecilia Beatriz	
Muñoz	Villalobos	Gladys del carmen	
Norambuena	Garrido	Clara Maciel	
Nuñez	Sepulveda	Karin del Pilar	
Ojeda	Dethleffsen	Sandra Macarena	
Ortega	Araya	Claudia Andrez	
Ortega	Maureira	Danitza Mariela	
Saldia	Burgos	Claudio Henriquez	
Sanchez	Leiva	Carolina del Pilar	
Sepulveda	Yañez	Francia Elena	
Soto	Ferrer	Leticia Esmeralda	
Soto	Silva	Marlene Isolde	
Valladares	Pereira	Fabiola	
Vera	Vera	Ines Pamela	
Villalobos	Manriquez	Andrea Humenides	
Villalobos	Ortega	Maria Cistina	
Yuquis	Sanchez	Monica Vicenta	

2.2.- HORAS EXTRAS

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo N°63 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales dispone que el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hallan de cumplirse tareas impostergables.

En este sentido, debe precisarse que dichos trabajos extraordinarios proceden y otorgan los derechos correlativos de compensación con descanso complementario o pago, según resuelva la autoridad, cuando se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

Primero, que se trate de tareas impostergables; luego, que exista una orden del jefe superior del servicio; y finalmente, que los trabajos respectivos se realicen a continuación de la jornada ordinaria.

La revisión practicada como muestra, de treinta y un funcionarios municipales obtenidas los de mayor pago, se observó que la totalidad de los respaldos de las horas extras tales como; Nomina de funcionarios con horas extras, Decretos de autorización de horas extras, Registro reloj biométrico de entrada y salida horaria, Decreto de autorización de pago o compensación de horas y Liquidaciones de Sueldos, con el fin de acreditar con documentos fidedignos que las horas fueron efectivamente realizadas y pagadas al funcionario.

De la muestra analizada se pudo observar que existe un funcionario con pago de horas extraordinarias Don Juan Olivares Urra realizadas en el mes de octubre y pagadas en el mes de noviembre de 2022 por un monto de \$336.305.- **NO siendo debidamente autorizadas** por el correspondiente acto administrativo, dictado de forma previa a su realización por su jefatura directa o superiores.

Lo señalado anteriormente cobra relevancia, toda vez que solo debe retribuirse las horas extraordinarias que han sido autorizadas previamente mediante el correspondiente acto administrativo, con independencia del tiempo de permanencia efectiva que los funcionarios registren en el debido reloj control. Se adjunta planilla con detalle de funcionarios analizados.

FUNCIONARIOS HORAS EXTRAORDINARIAS										
PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2021										
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Belmar	Luna	Ariel		-	-	-	-	-	245.674	245.674
Henríquez	Jimenez	Jose		-	322.468	316.452	241.249	289.379	234.631	1.404.179
Espinoza	Martínez	Eduardo		270.100	602.748	319.855	179.118	240.246	305.640	1.917.707
Fuentealba	Sanchez	Manuel		332.696	230.168	255.975	215.520	294.335	310.378	1.639.072
Gajardo	Perez	Erika del Pilar		-	-	-	-	-	-	-
Galvez	Restrepo	Olga		-	-	-	-	265.835	290.002	555.837
Gatica	Retamal	Jose Luis		52.924	-	137.440	103.080	51.540	17.180	362.164
Gomez	García	Carla		-	-	-	-	-	-	-
Gutiérrez	Moya	Juan Carlos		283.873	338.974	201.571	258.764	246.209	342.461	1.671.852
Gutiérrez	Hernandez	Jose		62.372	210.574	69.835	122.079	25.055	132.741	622.656
Hiribarren	Taricco	Marie		-	-	228.244	202.884	-	-	431.128
Hilmer	Gatica	Claudio		221.396	225.006	105.885	109.494	214.177	129.349	1.005.307
Jorquera	Coria	Maria Claudia		-	-	-	63.401	-	-	63.401
Morales	Cruzat	Maria Cecilia		268.679	162.060	318.434	348.236	204.707	186.226	1.488.342
Moreira	Bauerle	Javier		108.110	-	214.750	257.700	274.880	231.930	1.087.370
Muñoz	Henríquez	Pablo		-	-	71.943	20.555	102.775	10.278	205.551
Muñoz	Gonzalez	Luis		316.468	209.340	228.998	310.572	305.657	313.520	1.684.555
Olivares	Urra	Juan		238.843	126.942	260.501	318.859	336.305	327.883	1.609.333
Pacheco	Zarate	Luis		-	-	36.097	21.057	-	104.081	161.235
Parada	Pereira	Fernando		467.310	486.142	537.058	463.822	588.671	633.310	3.176.313
Pinochet	Romero	Francisco		-	-	220.636	-	-	-	220.636
Riveros	Retamal	Hugo		194.917	289.362	228.073	333.570	329.551	278.812	1.654.285
Rojas	Godoy	Gustavo		157.595	154.066	330.479	217.575	122.313	530.413	1.512.441
Roman	Clavijo	Alejandra		-	-	-	-	-	-	-
Rosas	Villaruel	Roberto		149.266	-	395.139	171.800	223.340	171.800	1.111.345
Salinas	Parra	Camila		-	-	-	-	-	247.671	247.671
Sepulveda	Cariaga	Jose		-	-	135.940	204.176	89.027	184.985	614.128
Troncoso	Olivarez	Victor		389.986	469.014	-	-	644.249	-	1.503.249
Valverde	Romero	Victor		-	-	267.215	308.325	302.159	30.833	908.532
Vasquez	Barrera	Jimena		135.050	83.873	-	433.581	28.432	-	680.936
Villar	Inostroza	Victor		308.983	451.965	412.907	483.352	331.302	624.940	2.613.449

Además es importante mencionar que no se ha dictado un acto administrativo que designe a un encargado del sistema de control horario ***“Solución de Gestión de Asistencia Clou Punto Seguro”***, con la finalidad de que realice el control de la asistencia del personal y por otra parte autorice los perfiles y roles de acceso a los funcionarios a dicho software.

2.3.- LICENCIAS MÉDICAS

En relación con la materia auditada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto, de la las licencias médicas, artículo N°110 de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, ***“Se entiende por Licencia Médica el derecho que tiene el funcionario de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, en cumplimiento de una prescripción profesional certificada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda autorizada por el competente servicio de salud o institución de salud previsional, en su caso. Durante su vigencia el funcionario continuara gozando del total de sus remuneraciones”***.

Lo anterior, en todo caso, no implica que el servicio público empleador deba soportar todo el costo que significa la mantención de las remuneraciones por el lapso en que se extienda la licencia médica ya que la normativa establece la recuperación de las sumas correspondientes a subsidios por incapacidad laboral permitiendo recuperar en parte los desembolsos incurridos por este concepto.

En efecto tales preceptos establecen que los servicios de salud, las instituciones de salud previsional y las cajas de compensación, según corresponda deberán pagar a la municipalidad respectos de sus funcionarios acogidos a licencia médica por enfermedad, una suma equivalente a un subsidio que le habría correspondido al trabajador. Es dable señalar que ante el caso de una licencia médica rechazada o reducida, y que se encuentren agotadas todas instancias administrativas de apelación por el funcionario, **es obligatorio el reintegro** de los estipendios indebidamente recibidos de un reposo médico rechazado, debiendo la municipalidad adoptar las medidas conducentes al inmediato cumplimiento de ello.

La información analizada como muestra de la presente auditoria comprende del periodo entre el 01 de julio al 31 diciembre de 2021, con un hallazgo de ciento once funcionarios municipales con licencias médicas, de acuerdo al reporte de sistema Cas Chile, encontrándonos con las siguientes observaciones:

- Se identificaron en algunos casos que el subsidio percibido fue por menor y/o mayor valor al monto calculado por la Dirección de Recursos Humanos, pagados por las instituciones previsionales, lo cual se origina principalmente por las diferencias en las bases de cálculo de los subsidios.
- Se registran licencias médicas rechazadas o reducidas sin que conste el ingreso en arcas municipales de los correspondientes subsidios o que hayan aplicado los descuentos en las remuneraciones de los funcionarios respectivos.
- Se constató falta del acto administrativo asociado a veinte seis licencias médicas pagadas y esto ocasiona el no registro en la plataforma SIAPER.

- Se encontraron tres casos de licencias médicas "**Autorizadas Sin Derecho a Subsidios**". Donde la remuneración fue pagada de forma íntegra a los funcionarios.
- Se evidencio la falta de Manual de Procedimiento de Licencias Médicas.
- Se adjunta nómina de funcionarios con licencias médicas durante el periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

LISTADO DE LICENCIAS PAGADAS

Periodo: 01/07/2021 al 31/12/2021

Tipo Licencias: Todos

Institución Pagadora: Todos

Nº Lic.	Rut	Nombre	Periodo Incapacidad Desde	Renta Promedio	Monto Subsidio Licencia	Ingres. Lic. al Municipio Pagado	Diferencia	Ingreso Nº	Decreto Nº
3061063411		ACEVEDO ORTIZ LUZ DANICSA	04/11/2021	693.364	13.815	8.009	5.806	56526	935
37258670		ALVAREZ MUÑOZ ANDREA ELIZABET	25/08/2021	1.728.824	115.000	210.528	-95.528	47854	1059
3066568697		ARIAS ARAVENA JAVIER HUMBERTO	02/08/2021	1.032.750	27.762	24.027	3.735	56526	935
7070207		AVILA MENDEZ PAMELA VERONICA	23/06/2021	5.614.056	5.614.056	6.952.882	-1.338.826	72267	935
28122021		AVILA MENDEZ PAMELA VERONICA	28/12/2021	824.506	5.087.983	5.473.156	-385.173	72267	
4-6709147		BELMAR LUNA ARIEL ROLAND	29/06/2021	1.771.332	840.499	647.334	193.165	44599	
3057060031		CANCINO CANDIA PAMELA IVONNE	09/08/2021	2.099.530	1.044.348	771.556	272.792	47854	1059
3063176667		CANCINO CANDIA PAMELA IVONNE	16/12/2021	1.823.837	26.009	26.091	-82	54872	
3061108105		CASTILLO AGURTO PAOLA ANDREA	04/11/2021	1.506.597	307.255	239.896	67.359	56526	935
37718783-9		CASTILLO COFFRE CARLOS LEANDRO	18/10/2021	494.401	599.929	599.930	-1	56526	935
38008091		CASTILLO COFFRE CARLOS LEANDRO	17/11/2021	549.783	712.231	599.931	112.300	56526	935
3060197548-3		CASTILLO GATICA ALICIA ISABEL	15/10/2021	1.004.402	58.525	58.612	-87	63119	
3062055592		CASTILLO GATICA ALICIA ISABEL	22/11/2021	1.004.402	21.088	21.088	0	56526	935
37200628		COFRE FERRADA MIRYAM ANDREA	20/08/2021	710.892	139.252	132.671	6.581	56526	935
35479253		FERRADA LILLO ANGELA ANDREA D	21/10/2021	680.184	10.234	10.282	-48	76538	
3061938547		FERRADA LILLO ANGELA ANDREA D	19/11/2021	680.083	168.811	131.986	36.825	76538	

3063674139		FERRADA LILLO ANGELA ANDREA D	27/12/2021	679.366	10.346	10.384	-38	76538	
37015424		FUENTES CABEZA HILDA DEL CARM	02/08/2021	1.185.363	645.199	638.841	6.358	56526	
37150575		FUENTES CABEZA HILDA DEL CARM	17/08/2021	1.185.363	645.199	638.841	6.358	56526	935
37293150		FUENTES CABEZA HILDA DEL CARM	01/09/2021	1.005.345	1.067.861	1.068.656	-795	56526	935
37574827-2		FUENTES CABEZA HILDA DEL CARM	01/10/2021	1.005.457	1.067.951	1.068.656	-705	56526	935
37841698		FUENTES CABEZA HILDA DEL CARM	31/10/2021	1.005.457	1.067.951	1.068.657	-706	56526	935
38215642		FUENTES CABEZA HILDA DEL CARM	30/11/2021	1.005.999	1.111.028	1.068.656	42.372	56526	935
38515081		FUENTES CABEZA HILDA DEL CARM	30/12/2021	1.006.227	1.068.731	1.068.656	75	63119	935
38445079		GOMEZ GONZALEZ SANDRO ANTONIO	23/12/2021	656.792	126.574	119.237	7.337	55509	
4-7631069-6		GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE NEFT	06/10/2021	669.966	170.969	181.090	-10.121	56526	935
36912652		HERNANDEZ QUEVEDO LORETO JOSE	19/07/2021	778.494	76.062	76.194	-132	56526	
37118305		HERNANDEZ QUEVEDO LORETO JOSE	09/08/2021	923.734	63.410	49.899	13.511	56526	935
38240053		HERNANDEZ QUEVEDO LORETO JOSE	02/12/2021	783.043	45.431	123.692	-78.261	56526	935
2-61271705		HIRIBAREN TARRICCO MARIE MICH	30/06/2021	1.728.123	44.559	44.560	-1	47585	1059
36918610		HIRIBAREN TARRICCO MARIE MICH	19/07/2021	1.736.098	190.248	201.364	-11.116	47585	
374333818		HIRIBAREN TARRICCO MARIE MICH	13/09/2021	1.750.901	118.421	123.904	-5.483	47551	1059
260086164		HIRIBAREN TARRICCO MARIE MICH	08/11/2021	1.750.483	881.501	957.480	-75.979	54872	
1-36861849		MANRIQUEZ DIAZ PAULINA ALEJAN	05/07/2021	1.734.181	189.433	201.850	-12.417	47585	1059
36833581		MANRIQUEZ DIAZ PAULINA ALEJAN	13/07/2021	1.734.181	44.292	45.165	-873	47585	
136762732		MANRIQUEZ DIAZ PAULINA ALEJAN	18/10/2021	1.758.612	1.545.017	1.663.092	-118.075	49681	1059
259087974		MENA RETAMAL EDUARDO ANTONIO	23/11/2021	702.946	368.645	367.712	933	56526	
3-7595421-2		MILLAR BRAVO ADELQUI ALFONSO	30/09/2021	2.102.136	174.214	133.325	40.889	55723	935
47681658-1		MILLAR BRAVO ADELQUI ALFONSO	12/10/2021	2.101.822	1.153.577	877.801	275.776	55723	

38387851		MILLAR BRAVO ADELQUI ALFONSO	17/12/2021	2.133.071	333.232	255.026	78.206	55723	
3-6906965		MORA AGURTO JUAN CARLOS	16/07/2021	1.055.641	329.214	366.422	-37.208	63093	
3056740198		MOREIRA BAUERLE JAVIER ALEJAN	03/08/2021	1.648.611	122.592	81.520	41.072	47854	
37015415		MUÑOZ BRIONES ISIDORO ANTONIO	02/08/2021	677.890	75.626	71.061	4.565	56527	1059
37238931		MUÑOZ BRIONES ISIDORO ANTONIO	16/08/2021	677.890	602.335	492.621	109.714	56526	
7559609-K		NAVARRETE HERNANDEZ JOSE AURE	27/09/2021	941.209	92.431	98.771	-6.340	56526	935
4-7629626-K		PACHECO ZARATE LUIS GUILLERMO	06/10/2021	753.341	446.167	445.499	668	56526	935
3-056982646		PARADA ALVAREZ MARIOLE DEL CA	09/08/2021	1.080.811	74.316	52.451	21.865	56526	935
37194403		PARADA CAMPOS ELIZABETH MERCE	18/08/2021	788.218	53.881	42.077	11.804	56526	950
37234271		PARADA CAMPOS ELIZABETH MERCE	23/08/2021	788.218	87.057	162.512	-75.455	56526	950
4-7596467-6		PARADA CAMPOS ELIZABETH MERCE	29/09/2021	662.291	168.860	234.271	-65.411	56526	935
4-7667302-0		PARADA CAMPOS ELIZABETH MERCE	08/10/2021	662.313	391.797	390.593	1.204	56526	935
37828706-3		PARADA CAMPOS ELIZABETH MERCE	26/10/2021	662.313	194.967	194.405	562	56526	
37224670		PARADA KOVACIC GLADYS JACQUEL	19/08/2021	955.504	305.487	390.913	-85.426	56526	950
3057736855		PARADA KOVACIC GLADYS JACQUEL	29/08/2021	955.504	24.762	117.274	-92.512	56526	950
3056405917		RAMOS BRAVO GUILLERMO HERALDO	26/07/2021	603.351	714.603	714.718	-115	56526	950
37400673		RETAMAL URRUTIA PAULA	10/09/2021	1.116.462	801.524	1.183.482	-381.958	47551	1059
3-055417000		RIQUELME COFRE NORMA ANTONIET	05/07/2021	802.625	77.971	78.025	-54	56526	950
4-6835577		ROKI BUSTAMANTE CLAUDIO NELSO	12/07/2021	649.801	37.640	33.581	4.059	56526	950
7577382-K		SEPULVEDA CRUZ ADOLFO FELIPE	30/09/2021	1.288.419	605.433	591.054	14.379	55723	950
37114981		SOTO PALMA CESAR PATRICIO	09/08/2021	1.266.954	138.089	100.944	37.145	47854	1059
7564064-1		TRONCOSO OLIVARES VICTOR ALEJ	28/09/2021	1.842.064	120.599	112.304	8.295	48012	1059

60201594		TRONCOSO OLIVARES VICTOR ALEJ	02/10/2021	1.846.550	1.145.269	1.177.888	-32.619	54872	
37747206-1		TRONCOSO OLIVARES VICTOR ALEJ	18/10/2021	1.846.550	29.599	156.110	-126.511	49681	1059
37854856		URRA ESPINACE FABIOLA MARGARI	28/10/2021	462.847	231.420	485.658	-254.238	56526	935
38006247		URRA ESPINACE FABIOLA MARGARI	12/11/2021	0	0	453.281	-453.281	56526	935
38162634		URRA ESPINACE FABIOLA MARGARI	26/11/2021	0	0	971.317	-971.317	56526	935
3056598106		VALDES ACUÑA MARTA EUGENIA	02/08/2021	2.031.636	171.938	115.965	55.973	47585	1059
2-60089935		VALDES ACUÑA MARTA EUGENIA	09/08/2021	2.031.636	1.128.303	688.066	437.237	47854	1059
37236386		VALDES ACUÑA MARTA EUGENIA	24/08/2021	2.031.636	1.575.424	963.293	612.131	54872	1059
37429909		VALDES ACUÑA MARTA EUGENIA	14/09/2021	1.727.686	1.311.616	963.292	348.324	48012	1059
3058541152		VASQUEZ BARRERA GLADYS	10/09/2021	1.253.921	1.053.427	739.826	313.601	50922	1059
3-059453569-3		VASQUEZ BARRERA GLADYS	01/10/2021	1.253.461	1.053.481	740.539	312.942	48012	1059
46671393		VILCHES GARCIA MARIA SOLEDAD	25/06/2021	1.287.780	608.606	491.723	116.883	63093	1059
3057765292		VILCHES GARCIA MARIA SOLEDAD	25/08/2021	1.481.054	160.745	112.249	48.496	63093	1059
36983946		VILLEGA NUÑEZ LEONARDO ESTEBA	28/07/2021	581.949	107.120	103.748	3.372	47585	1059
37294236		VILLEGA NUÑEZ LEONARDO ESTEBA	30/08/2021	705.319	410.225	273.392	136.833	47854	1059
37411861		VILLEGA NUÑEZ LEONARDO ESTEBA	13/09/2021	581.896	496.242	408.078	88.164	47854	1059
37885268		VILLEGA NUÑEZ LEONARDO ESTEBA	03/11/2021	581.389	17.447	12.870	4.577	49681	1059

LISTADO DE LICENCIAS MEDICAS TODOS
DESDE 01/07/2021 HASTA 31/12/2021
Tipo Licencia: TODOS

Institución Pagadora: TODOS

Nombre	N°Lic.	Fecha Recepción	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Total Dias	ESTADO
SANCHEZ ESPINAZA ROBERTO LEONEL	3063855951	30/12/2021	30/12/2021	31/12/2021	2	Autorizada Sin derecho a Subsidio
VALDES ACUÑA MARTA EUGENIA	4-7623986-K	05/10/2021	05/10/2021	25/10/2021	21	Apelación aprobada por la SUSESO
VALDES ACUÑA MARTA EUGENIA	7812641-8	26/10/2021	26/10/2021	01/11/2021	7	Apelación aprobada por la SUSESO
PEREIRA MUÑOZ GABRIELA DE LOURDES	47747105-7	19/10/2021	16/10/2021	19/10/2021	4	Autorizada para pago
PACHECO ZARATE LUIS GUILLERMO	37482135	21/09/2021	21/09/2021	05/10/2021	15	Autorizada para pago
HERNANDEZ QUEVEDO LORETO JOSELYN	37772294-7	21/10/2021	20/10/2021	29/10/2021	10	Autorizada para pago
FUENZALIDA FUENZALIDA LETICIA DEL PILAR	38463161	23/12/2021	22/12/2021	24/12/2021	3	Autorizada para pago
YAÑEZ MAUREIRA JUAN BAUTISTA	46835124	12/07/2021	12/07/2021	26/07/2021	15	Autorizada para pago
YAÑEZ MAUREIRA JUAN BAUTISTA	36975437	27/07/2021	27/07/2021	10/08/2021	15	Rechazada, apelación en proceso
YAÑEZ MAUREIRA JUAN BAUTISTA	3-7108853	11/08/2021	11/08/2021	25/08/2021	15	Rechazada, apelación en proceso
YAÑEZ MAUREIRA JUAN BAUTISTA	37264914	26/08/2021	26/08/2021	09/09/2021	15	Rechazada, apelación en proceso
YAÑEZ MAUREIRA JUAN BAUTISTA	37397711	10/09/2021	10/09/2021	09/10/2021	30	Rechazada, apelación en proceso
YAÑEZ MAUREIRA JUAN BAUTISTA	376810303	12/10/2021	10/10/2021	08/11/2021	30	Rechazada, apelación en proceso
YAÑEZ MAUREIRA JUAN BAUTISTA	37954703	09/11/2021	09/11/2021	08/12/2021	30	Rechazada, apelación en proceso
YAÑEZ MAUREIRA JUAN BAUTISTA	38290904	09/12/2021	09/12/2021	07/01/2022	30	Rechazada, apelación en proceso
BELMAR LUNA ARIEL ROLAND	38201137	29/11/2021	25/11/2021	28/11/2021	4	Rechazada, apelación en proceso
VALVERDE ROMERO VICTOR RAMON	36866544	19/07/2021	19/07/2021	07/08/2021	20	Rechazada
RAMOS BRAVO GUILLERMO HERALDO	3057833470	02/09/2021	25/08/2021	23/09/2021	30	Autorizada para pago
RAMOS BRAVO GUILLERMO HERALDO	3059093827	27/09/2021	24/09/2021	08/10/2021	15	Autorizada para pago

MOREIRA GONZALEZ CLAUDIA JIMENA	38491593	28/12/2021	28/12/2021	11/01/2022	15	Autorizada Sin Derecho a Subsidio
VALDEZ BADILLA MARIA PAZ	37745389-K	18/10/2021	18/10/2021	22/10/2021	5	Autorizada para pago
ARAVENA ROBINSON JUAN JOSE	7780351-3	21/10/2021	20/10/2021	22/10/2021	3	Autorizada para pago
CASTILLO GATICA ALICIA ISABEL	37373634	07/09/2021	07/09/2021	11/09/2021	5	Autorizada para pago
CASTILLO GATICA ALICIA ISABEL	37437252	14/09/2021	14/09/2021	28/09/2021	15	Autorizada para pago
CASTILLO GATICA ALICIA ISABEL	3062829931	09/12/2021	09/12/2021	10/12/2021	2	Autorizada para pago
MUÑOZ BRIONES ISIDORO ANTONIO	37373478	07/09/2021	06/09/2021	12/09/2021	7	Autorizada para pago
MUÑOZ BRIONES ISIDORO ANTONIO	37425250	13/09/2021	14/09/2021	28/09/2021	15	Autorizada para pago
VILCHES GARCIA MARIA SOLEDAD	37819287-9	26/10/2021	26/10/2021	08/11/2021	14	Pendiente
JIMENEZ SUAZO DANIELA ALEJANDRA	47745689-9	19/10/2021	18/10/2021	20/10/2021	3	Pendiente
COFRE FERRADA MIRYAM ANDREA	3-7599872-4	04/10/2021	02/10/2021	05/10/2021	4	Pendiente
CASTILLO COFRE CARLOS LEANDRO	37348644	03/09/2021	03/09/2021	17/09/2021	15	Autorizada para pago
CASTILLO COFRE CARLOS LEANDRO	37425994	14/09/2021	18/09/2021	17/10/2021	30	Autorizada para pago
CASTILLO COFRE CARLOS LEANDRO	38397441	17/12/2021	17/12/2021	15/01/2022	30	Autorizada para pago

V.- CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Departamento de Recursos Humanos, ha aportado todos los antecedentes para poder desarrollar el proceso de la auditoría.

A su vez, en relación a lo observado durante el proceso de la auditoría, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes observaciones:

Con respecto a las observaciones señaladas en los descuentos voluntarios, la unidad de recursos humanos deberá elaborar a la brevedad las políticas y procedimientos, para el proceso de retención y pago de los descuentos voluntarios y así adoptar las medidas necesarias para evitar errores en los procesos y además dar cumplimiento al límite del 15%.

En efecto, la observación señalada sobre el pago de horas extraordinarias efectuadas al funcionario que NO CUENTA con el respectivo decreto que la autoriza y ordena su debida ejecución. Al respecto el instructivo N°04 de Procedimiento para Solicitar Trabajos Extraordinarios, establece que cada dirección deberá presentar el decreto que autoriza la realización del trabajo extraordinario para los funcionarios de su dependencia, en esta ocasión se vulnera lo mencionado anteriormente.

De conformidad, a la ausencia de decreto que designe a un encargado de reloj control, para la revisión de la asistencia y con perfil de administrador que permita asumir responsabilidades de registros y resguardo de la información, evitando de esta manera manipulaciones de terceros en los registros horarios. Dicha situación infringe el artículo N°03 de la Ley 19.880, que señala que las decisiones escritas que adopte la administración se expresaran por actos administrativos.

En atención de las diferencias detectadas en las licencias médicas para el periodo auditado, la unidad de recursos humanos deberá aplicar los descuentos de remuneraciones que correspondan, los cuales deberán ser contabilizados como pagos en exceso, ya que la municipalidad al no recibir los ingresos por estos conceptos, se genera un detrimento al patrimonio fiscal. En virtud de aquello, se ha estimado necesario verificar los controles existentes, el nivel de recuperación y reembolsos de licencias médicas.

La falta del acto administrativo asociado a licencias médicas pagadas que las autoriza para su debido registro SIAPER, está situación infringe lo dispuesto en artículo N°3 de la Ley 18.880, de bases de los procedimientos administrativos que establece que las decisiones que adopte la administración se expresaran mediante actos administrativos. A su vez vulnera lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 7 de la resolución N°10/2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal, en cuanto establece que deberán enviarse para su registro los decretos que se refieren al otorgamiento de licencias médicas

En relación a los aspectos a control interno, la Dirección de Recursos Humanos no cuenta con un Manual de Procedimientos de Licencias Médicas, cuyo contenido debe establecer los procedimientos para la recepción, tramitación, cobro e ingreso de subsidios por incapacidad laboral. Al respecto, de acuerdo a lo señalado por el Director de Recursos Humanos, durante el año 2023, se redactara el referido manual.



Parral, 28 de Diciembre de 2022